31 DIC 1984

M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 392 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Fíjase en trece (13) el coeficiemte correctror con que se actualizará para el corriente Año Fiscal, las valuaciones del año 1983,de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, prevista en la Ordenanza 299/77, Código Tributario Municipal.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 26 de 1984.-

MARINO A. CANTERA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 31 de diciembre de 1984.-

P R O M U L G U E S E

C.P.N. MARIO A. MARGIULANO